INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/17:
"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS" ID 323.792.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de agosto del año 2017, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 03/16: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS"- ID 323.792,** elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.-*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 509/16 DSU de fecha 31 de agosto del año 2016, por la cual la Dirección de Servicios Urbanos, solicita el inicio del llamado a licitación por Concurso de Ofertas para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 195/17) por Gs. 509.000.000 (Guaraníes quinientos nueve millones) de fecha 26 de enero de 2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas. Memorándum N° 163/16 del Departamento de Presupuesto;
- Constancia de Plurianualidad;
- Dictamen Jurídico N° 3.576 de fecha 13 de marzo de 2017, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;
- Resolución JM N° 3.629/17 de fecha 07 de junio de 2017, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;
- Resolución N° 1.105/2017 I de fecha 27 de junio de 2017 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación por Concurso de Ofertas, para la **ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS**;-
- En fecha 04 de julio de 2017, se publicó el llamado en el portal de la DNCP.-

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

En fecha 21 de de julio de 2017, en la oficina de la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas, siendo las **09:30** horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/17: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS"**; a continuación se inserta el Acta de la Subasta generado por el sistema de

Ing. Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

contrataciones públicas, en el mismo se puede observar el listado de empresas oferentes y sus respectivos lances:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

Oferente	Mejor Precio
FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ - 2917633-6	598.500.000
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA - 1379066-8	600.600.000
Roltplast - 80027901-8	756.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 2917633-6 - FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ

Item	Precio Ganador
1 - LoteTotal	598.500.000

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

En fecha 24 de julio del año 2.017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14.20 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de las ofertas, presentándose las siguientes empresas:-

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO
1	FABIOLA RUIZ DIAZ (INSUSERV - SOLUCIONES GENERALES)	598.500.000
2	EVER CHAMORRO (EVEREST COMERCIAL)	600.600.000
3	ROLTPLAST S.A.	756.000.000

3.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: En oportunidad del acto de apertura de ofertas, se realizaron las siguientes observaciones: -

El representante de la empresa EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, realizó las siguientes observaciones: -

a) Con relación a la oferta presentada por la firma FABIOLA RUIZ DIAZ (INSUSERV).:
- *No se encuentra en el Portal de la DNCP en la Categoría 12 (elementos de limpieza).*
- *No cumple con la Sección II Experiencia y Capacidad Técnica.*

- *En relación a la observación realizada por la firma ROLTPLAST sobre las muestras entregadas, en caso de ser adjudicados la empresa asegura que entregará con la serigrafía requerida.*

El representante de la empresa ROLTPLAST S.A., Sr. Diego López, realizó la siguiente observación;

a) Con relación a la oferta presentada por la firma INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ:
- *No se presenta el certificado de INTN.*
- *No presenta experiencia en el rubro.*

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Dr. Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- *No presenta balances generales 2013, 2014 y 2015, tampoco formulario 101 Impuesto a la Renta de los periodos 2013, 2014 y 2015 como también ratios financieros de los años 2013, 2014 y 2015.*
- *La muestra presentada no corresponde a la marca indicada en el formulario de precios*

b) Con relación a la oferta presentada por la firma EVER CHAMORRO (EVEREST COMERCIAL), el representante de ROLTPLAST hizo las siguientes observaciones:
- *No se presenta el certificado de INTN.*
- *La muestra presentada no tiene la impresión como solicita las especificaciones del PBC, por lo cual no podrá ser verificado.*
- *Con relación a la muestra física presentada por INSUSERV no corresponde con la marca indicada en el formulario de precios.*

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.

4. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-GS.18.300.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1459088
EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-GS.31.500.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1459103
ROLPLAST S.A.	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-GS.23.000.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1459178

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Seguidamente se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ		Variación Porcentual %	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO		Variación Porcentual %	ROLTPLAST S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bolsa para basura de 200 litros	1.450	420.000	-2	1.425	598.500.000	-1	1.430	600.600.000	24	1.800	756.000.000
		TOTAL	609.000.000		TOTAL	598.500.000		TOTAL	600.600.000		TOTAL	756.000.000

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Posteriormente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

Ing. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- **Nota D.A. N° 533 de fecha 24/07/2017 a ROLPLAST S.A., los siguientes documentos:**

- La explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 20% superior al precio referencial.-

Respuesta en fecha 26/07/2017

La firma respondió en tiempo y forma a lo solicitado. En el numeral 6 del presente informe, se realiza el análisis conforme a la Resolución DNCP 1173/16.

- **Nota D.A. N° 532 de fecha 24/07/2017 a INSUSERV DE FABIOLA RUIZ, los siguientes documentos:**

  - *Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
  - *Evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas dentro de los años 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016 que demuestren la provisión de bolsas plásticas, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*
  - *Balance general de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.*
  - *Certificación de dimensiones emitida por la INTN conforme muestra patrón y datos indicados en el presente documento.*

Respuesta en fecha 26/07/2017

La empresa remitió los siguientes documentos:

- Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Balance general de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.
- Certificación de dimensiones emitida por la INTN conforme muestra patrón y datos indicados en el presente documento,

Sin embargo, **<u>no remitió la documentación que demuestre la experiencia en el ramo</u>** y a través de una nota de la misma fecha (26/07/17) con la que presentó los demás documentos, solicitó una prórroga de 72 (setenta y dos) horas para la presentación de los documentos requeridos (experiencia).

INSUSERV
Soluciones Generales

Asunción, 26 de julio de 2017

Señores:
Municipalidad de Asunción
Presente

Ref.: Nota D.A. N° 532/17 Licitación por Concurso de Oferta N03/17 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS" ID N° 323 792

Me dirijo a Ustedes y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar prorroga de 72 hs. para presentación de facturas de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, ya que solicitamos a nuestro contador dichas facturas y las mismas nos serán entregadas en ese periodo de tiempo.

Sin otro particular me despedido

Atentamente;

FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ
PROPIETARIA
INSUSERV

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Serv. Urbanos
Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez P.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dicho pedido fue rechazado, vía nota D.A. N° 551 recibida por la firma en fecha 28/07/2016, señalando que el llamado estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 04 de julio hasta el 21 de julio de 2017, fecha en la que se recibieron las ofertas, por tanto, todos los oferentes, contaron con tiempo suficiente para preparar la documentación exigida y el requisito de acreditación de la experiencia estuvo indicado en el documento de la licitación, desde el inicio de la convocatoria, es decir, la oferente INSUSERV DE FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ tenía conocimiento de que ello era un requisito para estar calificado. Además, toda empresa con la experiencia requerida debe contar con la documentación lo que acredite, inmediatamente, por ser parte de sus antecedentes de trayectoria.

Por otro lado, debemos señalar que el otorgar prórrogas para la presentación de documentación no presentada en tiempo oportuno, iría en contra de los principios de ***IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA*** que deben regir los procesos de contratación pública.

Nota D.A. Nº: 551/17
Asunción, 27 de julio de 2017

Señores
INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ
Dirección: Mayor *Isidoro* Jara y Palo Santo
Teléfono: 021.829.462 / 0982-831.027
Presente

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ud., en referencia al Proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/17: "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS" ID 323.792**, y a la Nota presentada en fecha 26/07/2017, por la cual solicita la prorroga de 72 horas para la presentación de documentos requeridos en la Nota DA N° 532/2017.

Al respecto, se informa que el pedido es rechazado, considerando que el llamado estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 04 de julio hasta el 21 de julio de 2017, fecha en la que se recibieron las ofertas en la subasta electronica, por tanto, todos los oferentes, contaron con tiempo suficiente para preparar la documentación exigida. Además, debemos señalar que el otorgar prórrogas de solicitudes para la presentación de documentación faltante, iría en contra de los principios de ***IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA*** que deben regir los procesos de contratación pública

Hacemos propicia la ocasión para saludarla atentamente. -

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

FABIOLA RUIZ DIAZ
CI 2917633
28/07/2017
11:44 hs.

Por las consideraciones expuestas, debemos mencionar lo previsto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...*"**, motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.-

- **Nota D.A. N° 531 de fecha 24/07/2017 a EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, los siguientes documentos:**

  - *Balance general de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.*
  - *Certificación de dimensiones emitida por el INTN conforme muestra patrón y datos indicados en el presente documento.*

Respuesta en fecha 26/07/2017

La firma ha remitido las siguientes documentaciones:

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

- Balance general de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.

Por Nota de fecha 26/07/2017, la empresa remite la contraseña emitida por el INTN correspondiente al certificado de dimensiones solicitado en el P.B.C., conforme se observa la solicitud del certificado fue realizado en fecha 26/07/2017 fecha posterior a la apertura de sobres. Asimismo, la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, señala que el certificado sería expedido *"en no menos de 8 días hábiles a partir de la solicitud"*.** El requisito de presentación del **CERTIFICADO DE INTN** estuvo indicado en el documento de la licitación Sección III - EETT, desde el inicio de la convocatoria, es decir, la oferente EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO tenía conocimiento de que ello era un requisito para estar calificado, sin embargo, y de acuerdo a la constancia presentada, tramitó dicho certificado con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas.

Cabe mencionar que el llamado estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 04 de julio hasta el 21 de julio de 2017, fecha en la que se recibieron las ofertas, por tanto, todos los oferentes, contaron con tiempo suficiente para preparar la documentación exigida. Además, el permitir la presentación de documentación no presentada en tiempo oportuno, otorgando plazos no previstos en el pliego de la licitación, iría en contra de los principios de ***IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA*** que deben regir los procesos de contratación pública.-

Por las consideraciones expuestas, debemos mencionar lo previsto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...",*** motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.-

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha solicitado al oferente **ROLTPLAST S.A.,** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados que superan en un 20% el precio referencial, conforme lo indica la citada resolución.

El oferente ha respondido a lo solicitado explicando que los productos ofertados están directamente relacionados a tres principales factores: materia prima: variable sujeta a la disponibilidad de productos reciclables, los mismos sufren escasez, por ende, los costos son fluctuantes, por lo que la empresa oferente señala que se contempla un margen de contingencia de manera a resguardar la provisión; mano de obra: la cual ha tenido ajustes al salario mínimo dentro de los dos últimos años; carga fabril: vinculada directamente con la energía eléctrica, la cual también tuvo un incremento. Con relación a cada factor realiza una explicación detallada.

Por otro lado, se verificó precios de bienes similares publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se concluyó, que se ajustan en promedio a los precios del mercado para este tipo de bienes.

Teniendo en consideración la imperiosa necesidad de contar con los bienes licitados, con el propósito de dotar de las bolsas, insumos necesarios para la dependencia solicitante, este Comité

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

considera viable la aceptación de los precios ofertados, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

7. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la oferta de la firma **ROLTPLAST S.A.**, única oferta susceptible de ser adjudicada luego de la descalificación de los demás oferentes, por las razones ya expuestas en párrafos anteriores.

Documentos Legales	ROLTPLAST S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal vigente	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas dentro de los años 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016 que demuestren la provisión de bolsas plásticas, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	**CUMPLE**
Balance general de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.	**CUMPLE**
Certificación de dimensiones emitida por el INTN conforme muestra patrón y datos indicados en el presente documento.	**CUMPLE**

8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra —Dirección de Servicios Urbanos—a través del Memorándum N° 396/17 DSU de fecha 04 de agosto de 2017, presenta el informe de evaluación de Muestras realizado conforme lo establece el numeral *h) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN* del pliego, señalando cuanto sigue:

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Con relación al proceso de referencia, en respuesta al Memo S/Nro. de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual se solicita el informe de evaluación técnica y muestras presentadas por las firmas EVEREST COMERCIAL, INSUSERV y ROLTPLAST S.A., respectivamente.

En este orden, realizadas las pruebas de campo, que consistió en la carga de residuos y agua en cada una de las bolsas de muestra presentadas por las empresas mencionadas, en una misma proporción (80%) se procedió a realizar el traslado de las mismas de un punto a otro y en ese sentido, hemos comprobado que las muestras de la firmas EVEREST COMERCIAL y la de INSUSERV presentaron fisuras y perdidas que finalmente ocasionan que dichas bolsas colapsen completamente; mientras que la muestra de la firma ROLTPLAST S.A., resistió a la prueba sometida. **(Se adjuntan fotografías de las pruebas sometidas por parte del personal de la Unidad de Inventarios y Suministros de esta Dirección)**

En este contexto, se informa que **la firma ROLTPLAST S.A. CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo al cual serán sometidos los bienes en cuestión.

9. RATIOS FINANCIEROS

ROLTPLAS S.A.

		2013		2014		2015		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.796.512.721 / 848.697.049	2,12	3.474.906.430 / 2.087.285.171	1,66	4.831.741.097 / 2.344.968.916	2,06	1,95	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	1.874.289.396 / 3.730.865.952	0,50	3.071.484.367 / 5.327.420.961	0,58	3.337.330.087 / 6.631.671.151	0,50	0,53	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	182.332.264 / 20.000.000	9,12	370.610.856 / 2.000.000.000	0,19	1.093.145.222 / 2.000.000.000	0,55	3,28	No deberá ser negativo

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	**ROLPLAST S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL	**-RODRIGO LÓPEZ TABOADA** **-MARIA LÓPEZ TABOADA** **-ADRIANA CARISIMO**
C.I. N°	**-1947787** **-1948127** **-830960**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Serv. Urbanos

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Asuntos Jurídicos

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

11. RECOMENDACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **ROLTPLAST S.A.,** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catalogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bolsa para basura de 200 litros	47121701-010	ROLTPLAST	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	420.000	1.800	756.000.000
								Total Adjudicado	**756.000.000**

Es nuestro informe.

Abog. Rodrigo Velázquez
Director de Servicios Urbanos

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Candia
Director General de Gabinete

3000000